

RESOLUCIÓN No. 15 24 - - 2018

07 JUN 2018

“Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta No. SAF.SP.089.2018 - FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. SAF.SP.089.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de cotización No. Solicitud Simple de Oferta No. SAF.SP.089.2018 - FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MDA CTE (\$60.511.000), para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta SAF.SP.089.2018,, y de acuerdo al Acta de Cierre del 1 de Junio de 2018, a las 4:30 p.m., se deja constancia que se presentaron tres (3) propuestas, una (1) en medio físico y dos (2) en medio electrónico: David Rivera Arquitectos SAS, Fernando Guerrero Caro CDC Publicidad y TE Equipo.

Que en Comité de Contratación del día 7 de junio de 2018, se revisan los documentos de las propuestas y la observación realizada por el oferente Arq. David Rivera SAS, a la Aclaración No. 001, en la cual manifiesta que la publicación del aviso aclaratorio es el mismo día de la presentación de la oferta, limitando la posibilidad de tiempo, y el cronograma no fue ampliado.

Que el Comité de Contratación considera la observación ajustada, por lo tanto en aras de garantizar la pluralidad de oferentes acepta la observación, por la presunta violación al principio de selección objetiva.

Que por lo anterior se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta No. SAF.SP.089.2018 - FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. SAF.SP.089.2018 - FABRICACION E INSTALACION DE MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., conforme a las condiciones, que se establecen en la solicitud simple de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 días de Junio del año 2018.



JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Elaboró: María Elizabeth Llanos Erazo - Profesional Especializado Recursos Físicos

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica